

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Corrección de errores de la Resolución de 20/04/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a las bases del concurso ordinario y a las convocatorias específicas, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para 2022. [2022/6881]

Advertido error en el Anexo II de la resolución citada al haberse omitido en el mismo las Bases específicas para la provisión mediante concurso ordinario, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Recas (Toledo), reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención

En consecuencia, se procede la publicación de las citadas Bases que se añaden a las incluidas en el Anexo II de la resolución mencionada.

Anexo II

Ayuntamiento de Recas (Toledo)

1ª.- Puesto Vacante:

Denominación del puesto de trabajo: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Grupo: A1

Escala: Secretaría-Intervención, clase: tercera.

Población inferior a 5.000 habitantes.

Nivel de Complemento de Destino: 30

Complemento Específico: 13.075,48 €.

No cubierta por titular.

2ª.- Méritos específicos optativos: No se establecen méritos específicos.

3ª.- Composición del Tribunal:

Presidente:

Titular: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

Vocales:

1. Vocal titular: Un Funcionario de la Comunidad Autónoma.

Vocal suplente: Un Funcionario de la Comunidad Autónoma.

2. Vocal titular: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

Vocal suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

3. Vocal titular: Funcionario con habilitación de carácter nacional titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Recas.

Vocal Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (Cosital).

4. Vocal titular: Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Añover de Tajo.

Vocal Suplente: Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra.

Secretario: Actuará como Secretario el vocal funcionario con habilitación de carácter nacional titular del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Recas o, en su caso, su suplente.

4ª.- Entrevista: No se establece la realización de entrevista.

Puntuación mínima: No se establece.